Defensoría del Pueblo
ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 229 -DPE-2013-PCJ

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo:*"....a) Ejercer la representación legal y la determinación de la Defensoría del Pueblo;..."*;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... c. El Defensor o Defensora del Pueblo: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico."*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán entre otros el principio de vigencia tecnológica, el mismo que sirve para garantizar la utilización de bienes con tecnología de punta en condiciones de óptimo funcionamiento, a fin de mantener y profundizar la prestación de servicios públicos efectivos y eficientes;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013, el Presidente Constitucional de la República expide las "Disposiciones de contratación para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que se requiere de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos";

Que, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública – INCOP, mediante Resolución No. RE-INCOP-2013-0000085 de 16 de mayo de 2013, expide las "NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA EN LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS QUE SE REQUIERE DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EQUIPOS DE IMPRESIÓN, VEHÍCULOS Y EQUIPOS MÉDICOS";

Que, el Art. 5 de la Resolución No. RE-INCOP-2013-0000090 de 05 de julio del 2013, dispone lo siguiente: *"Las entidades contratantes, para asegurar los pagos y previo a la publicación de los procesos deberán prever las partidas presupuestarias correspondientes a bienes y servicios de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Ministerial No. 189 del Ministerio de Finanzas de 28 de junio de*

2013, referente a "Normas Técnicas de Principio de Vigencia Tecnológica en la Adquisición, Arrendamiento y Prestación de Servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos.";

Que, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, mediante memorando No. DPE-DNST-2013-0594-M de 10 de octubre de 2013, dirigido al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, solicita se disponga el inicio del proceso contractual, por un monto de USD $158.120,00 dólares incluido el IVA, para la adquisición de un sistema de impresión único, que incluya impresoras y software centralizado de administración, actividad contemplada en el proyecto 3 de inversión, denominado "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL", el cual es administrado por la Dirección Nacional Administrativa, para el efecto adjunta la Certificación Presupuestaria No. 584 de 04 de octubre de 2013, las Especificaciones Técnicas elaboradas y revisadas, lo cual es autorizado por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante nota inserta en el referido memorando;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-1392-M de 04 de octubre de 2013, certifica que *"en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 840107 "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos", por USD 158.200,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 584.";*

Que, la Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 584 de 04 de octubre de 2013, item No. 840107 "Equipos Sistemas Paquetes Informáticos", para el cumplimiento de la actividad: *"Adquisición de un Sistema Único de Impresión para uso de la Institución, por USD 158.200,00 incluido el IVA con cargo al PROYECTO 003: CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL, ACTIVIDAD: 013.";*

Que, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología, mediante memorando No. DPE-DNST-2013-0059-M de 27 de septiembre de 2013, solicita a la Directora Nacional Financiera, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5 de la Resolución No. RE-INCOP-2013-0000090 de 5 de julio del 2013, se emita la certificación presupuestaria futura por el valor USD $10.348,80 dólares incluido el IVA, por el mantenimiento preventivo del sistema único de impresión, por el lapso de 3 años;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-1359-M de 30 de septiembre de 2013, indica que el valor de USD $10.348,80 incluido el IVA, se hará constar en el presupuesto de los siguientes períodos fiscales de acuerdo a la partida presupuestaria 730704 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", según Dictamen de Prioridad del Proyecto remitido mediante oficio No. SENPLADES-SIP-2013-0784-OF de 15 de agosto del 2013.

Que, la Ing. Maribel Pinargote B., Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, mediante Certificación PAC No-065-DNA-2013 de 09 de octubre de 2013, certifica que: *"la compra de equipos informáticos (Sistema Único de Impresión), se encuentra contemplado dentro del Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a la partida 840107 denominada "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos", del Proyecto de Inversión Construcción y Dotación de la Infraestructura Física y Tecnológica de la Defensoría del Pueblo a Nivel Nacional, por el valor de USD. 158.200,00 (Ciento cincuenta y ocho mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013.",* lo cual es autorizado por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, con su firma inserta en el referido documento;

Que, la Ing. Mirian Salguero Garcés, Asistente Administrativo 2 de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, con fecha 26 de septiembre de 2013, elaboró el Estudio de Mercado para la adquisición del Sistema Único de Impresión, el mismo que fue revisado y aceptado por el Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, con su firma inserta en la portada del referido

documento, el cual en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"**CUADRO DE VALORES** De los análisis de mercado realizados basados en algunas propuestas y recopilado información de varios proveedores se arroja los siguientes valores referenciales. ...*

Desglose de precios referenciales

Oferta	*Equipo*	*Precio sin el IVA*
TECNOPLUS	*Impresoras mas software de control*	*$ 137.030.00*
	Mantenimiento	*$ 9.900.00*
SIFUTURO	*Impresoras mas software de control*	*$ 33.824.00*
	Mantenimiento	*$ 1.344.00*
POINT TECHNICAL	*Impresoras mas software de control*	*$ 35.828.80*

Incluye:
Instalación, configuración y capacitación de: Equipos Multifuncional";

Que, la Ing. Mirian Salguero Garcés, Asistente Administrativo 2 de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, con fecha 07 de octubre de 2013, elaboró las Especificaciones Técnicas para la adquisición de un sistema de impresión único, que incluya impresoras y software centralizado de administración, por el presupuesto referencial para la adquisición de dicho sistema por el valor de USD $141.178,57 dólares más el IVA, y para el mantenimiento preventivo de los equipos por el valor de USD $9.240,00 dólares mas IVA, lo cual fue revisado por el Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, y aprobado por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, con sus firmas insertas en la portada del referido documento;

Que, la Ab. Alejandra Molina, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 14 de octubre de 2013, certifica que: *"... en Catálogo Electrónico NO se encuentra disponible la adquisición de un SISTEMA DE IMPRESIÓN ÚNICO, QUE INCLUYA IMPRESORAS Y SOFTWARE CENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN. Por lo que deberá contratarse por otro procedimiento, de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento."*;

Que, mediante Resolución No. 215-DPE-2013-JLA de fecha 18 de octubre de 2013 la Defensoría del Pueblo resolvió: **a)** Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-019-2013, para la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE IMPRESIÓN ÚNICO, QUE INCLUYA IMPRESORAS Y SOFTWARE CENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN", con cargo a la partida presupuestaria No. 840107 "Equipos Sistemas Paquetes Informáticos" y 730704 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", por el presupuesto referencial para la adquisición de dicho sistema por el valor de USD $141.178,57 dólares más el IVA, y para el mantenimiento preventivo de los equipos por el valor de USD $9.240,00 dólares más IVA, de conformidad con los estudios, Especificaciones Técnicas, Pliegos, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General. **b)** Designar a la Comisión Técnica para el proceso de contratación a seguir, conformada por los siguientes miembros: Ing. Sandra Gutiérrez, en su calidad de Presidenta de la Comisión; Ing. Miguel Arguello Ballesteros, en su calidad de titular del área requirente; e, Ing. Mirian Salguero Garcés, en su calidad de profesional afín al objeto de la contratación, determinando sus atribcuiones. **c)** Designar al Director Nacional de Sistemas y Tecnología o quien haga sus veces como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos;

Que, con fecha 18 de octubre de 2013, a las 12:30, la Defensoría del Pueblo procedió a publicar la

Convocatoria junto con los Pliegos de la presente contratación en el portal institucional del SERCOP;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNST-2013-0619-M de fecha 21 de octubre de 2013 el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología a nombre de la Comisión Técnica conformada para la presente contratación, procedió a designar a la Ab. Alejandra Molina Santillán, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, como Secretaria para el presente proceso;

Que, mediante Acta de Preguntas y respuesta de fecha 21 de octubre de 2013 la Comisión Técnica procedió a dar respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, las mismas que fueron subidas en el portal institucional del SERCOP;

Que, en base a la Convocatoria efectuada, con fecha 23 de octubre de 2013 presentaron sus ofertas técnicas y económicas, los siguientes oferentes: BITLOGIC S.A., TECNOPLUZ CÍA. LTDA., POINT TECHNICAL SOLUCIONES CÍA. LTDA. y SOLUTIP CÍA. LTDA.;

Que, con fecha 23 de octubre de 2013 la Comisión Técnica procedió a la elaboración de Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores dentro del proceso de ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE IMPRESIÓN ÚNICO, QUE INCLUYA IMPRESORAS Y SOFTWARE CENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN, mediante la cual convalidaron errores a los oferentes "A" y "B";

Que, con fecha 29 de octubre de 2013, la Comisión Técnica, elaboró el Acta de Calificación de Ofertas, en cuya parte pertinente se manifiesta que: "*...los oferentes B y D incurren en causal de inhabilidad para participar en procesos de contratación por tener obligaciones pendientes con el SRI. Por esta razón y en virtud de lo expuesto en la Disposición General Séptima de la LOSNCP, quedan descalificados.*"; y concluyen en lo siguiente: "*5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De la evaluación de las ofertas presentadas por los Oferentes A y C , se ha verificado que ninguna cumple con las especificaciones solicitadas en el pliego, por lo que se recomienda a la máxima autoridad se declare desierto y la reapertura del proceso por responder a una necesidad institucional.*", lo cual fue aprobado por el señor Defensor del Pueblo mediante su firma inserta en dicha Acta;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2013-1455-M de fecha 29 de octubre de 2013, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la presente Resolución;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0906-2013 de fecha 30 de octubre de 2013 el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón subroga las funciones del Defensor del Pueblo desde el 31 de octubre al 4 de noviembre de 2013; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-DPE-019-2013 para la ADQUISICIÓN DE UN **SISTEMA DE IMPRESIÓN ÚNICO** QUE INCLUYA IMPRESORAS Y SOFTWARE CENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN, por cuanto ninguna de la empresas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en los Pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología emita un informe en el cual se revisen las condiciones técnicas y económicas de la contratación, a fin de iniciar un nuevo proceso, previo el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa publicar la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

Art. 4.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de

su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo Subrogante, a 31 de octubre de 2013.

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE